274 23 40 843.

SELLO TERCERO PARA EL BIENIO DE

DOS REALES 1834. Y 1835.

N.º 10. 1025

Sor. Comisionado Especial dela Empresa de los Ciudadanos José Vehlein y Cia y José Vehlein.

John R. Rhea, natural de los Estados Unidos del Norte con el debido respeto ante V. me presento y digo: Que atraido por las generosas disposiciones delas leyes de colonizacion de este Estado he venido con mi familia constando de mi muger y cinco hijos á radicarme en él si en vista dela adjunta certificacion V. tuviere á bien admitirme como colono en la referida Empresa concediendome la cantidad de tierra que me corresponde enlos baldios dela misma.

Por tanto:

A V. Suplico disponga como pido que en ello recibiré gracia y justicia Nacogdoches, y Febrero 28 de 1835.

J. R. Rhea

Proveido Pase el Interesado con la certificacion que acompaña al Sr. Emp.º á quien corresponde para que informe sobre la solicitud que antecede Nacogdoches y Febrero 28 de 1835

Jose Ant.º Nixon Ciud.do Cam.do

Informe Señor Comisionado

Certifico que el Interesado es uno de los Colonos que he introducido en cumplimiento de la contrata que tengo celebrada con el Supremo Gobierno del Estado en 21 de Dic.e de 1826

Por Tanto V. puede expedir el orden de mensura de los terrenos que solicita Nacogdoches y Abril 3 de 1835.

Jose Vehlein
por Sec. Apo.do
Arthur Henrie

Nacogdoches y Abril 4 de 1835

Decreto Por presentado y admitido con los documentos que acompaña el Agrimensor Ciudadano Arthur Henrie hará practicar la medida

844.

la medida del Sitio de Tierra que señale el Interesado con tal que esté enteramente valdió las notas las examinará y se traducirán en esta oficina, procediendose despues á lo mas que convenga, así lo determiné, y firmé, con dos testigos de mi asistencia segun la ley.

Jose Ant.º Nixon Primer Com.do

De Asistencia
John Forbes

De Asistencia
Thomas J. Roisk

Notas de Medidas } Señor Comisionado,

J. M. P. - 23. El Terreno medido al Colono John R. Rhea empieza á una mojonera que se formó levantando un terreno en derredor de una estaca en el margen oriental de un ramal del Rio San Jacinto de la cual un encino roble de 12 pulga.s de diam.o está al Sur 15.º al Oeste á 7 varas de distancia, y un encino colorado de 4 pul.s de diam.o esta al Sur 28 ½ al Este á 3 varas de distancia, de alli al norte se midieron 4100 Varas y se formó la 2.ª mojon.a de la cual un encino roble de 14 pulgadas de diam.o esta al Sur 21.º al Este á 5 Varas ¾ de distancia y un olmo de 12 pulga.s de diametro está al norte 76.º al Este á 8 Varas de distancia de alli al este se midieron 6097 Vs ¾ y se formó la 3.ª mojonera en un llano de alli al Sur se midieron 4100 Varas y se levantó la 4.ª mojon.a en un llano, de alli al Sur 89.º 47' Al Oeste se midieron 6097 Vs hasta la 1.ª mojonera completandose así el Apeo del Sitio de Tierra que V. me mandó hiciese medir del referido terreno por tenecen 6 labores á la Clase de temporales y las 19 restantes á la de agostadero siendo su Configuracion lo que en duplicado le acompaña Nacog.do Ches y Agosto 16 de 1835

V. 254.

Nath.l Amory Traductor

Arthur Henrie Agrimen

Decreto Nacog.do Ches y Agosto 16 de 1835

Estando concluido el Apeo del Sitio de Tierra del Colono John R. Rhea

845.

SELLO TERCERO PARA EL BIENIO DE

DOS REALES 1834. Y 1835.

John R. Rhea extiéndase el Titulo Correspondiente y de los dos mapas que presentó el Agrimensor agréguese uno á este expediente y el otro al Testimonio rubricandose ambos por mi así lo determiné y firmé con dos testigos segun la ley=

Jorge Ant.º Nixon Comisionado

De asistencia
John Forbes

De asistencia
Thomas J. Rusk

Titulo de Posesion

El Ciudadano Jorge Antonio Nixon Comisionado especial por el Sup.º Gob.º del Estado de Coahuila y Tejas hara el reparto y posesion de Tierras y expedicion de Titulos á los Colonos en la empresa del Ciudadano José Vehlein=

Por Cuanto se ha admitido á John R. Rhea como Colono en la empresa de Colonizacion contratada por el Emp.º Ciudadano José Vehlein con el Sup.º Gob.º del Estado en 21 de Dic.e de 1826, y habiendo el mencionado John R. Rhea plenamente justificado que es Casado Constando su familia de su mujer y Cinco hijos y encontrandose en él, los requisitos que previene la ley de Colonizacion de 24 de Marzo de 1825, De conformidad con dicha ley, é la instruccion es que me regin, en nombre del Estado, Concedo, Confiero y meto al expresado John R. Rhea, en posesion real y personal, de un sitio de Tierra situado en el margen oriental de un ramal del Rio San Jacinto, Cuyos linderos estan demarcados en el mapa, y notas de medidas puestas por el Agrimensor Ciudadano Arthur Henrie, segun se vé en este expediente, del referido terreno hasta ocho seis labores á la Clase de temporal, y las 19 restantes á la de Agostadero, lo que sirve de Calificacion para lo

que debe

debe satisfacer al Estado, con arreglo al artículo 22 de dicha ley,* cumpliendo escrupulosamente con lo que en ella y otras se ordene, y que jamas lo ha de pasar á manos muertas,

Por tanto usando de las facultades que me son concedidas por la propia ley, é instrucciones consiguientes, expido el presente titulo y mando se saque testimonio de él, y se entregue al Interesado, para que posea, y disfrute el terreno, él, sus hijos, herederos ó sucesores, ó quien de él ó de ellos causa ó derecho hubiere, Es dado en la villa de Nacogdoches á los diez y siete dias del mes de agosto de mil ocho cientos treinta y cinco y lo firmó con dos testigos de mi asistencia segun la ley.

*concediendosele los plazos que designa bajo las penas en él establecidas quedando advertido que dentro de un año debe construir mojoneras fijas y permanentes en cada angulo del terreno que debe poblar ó cultivarlo de conformidad con lo prevenido por la referida ley = vale Doi fe =

Jacq.s Ant.o Nixon Ecino Cor.do

De asistencia
John Forbes

De asistencia,
Thomas J. Rusk